

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 235 - 2012

Lima, 16 de Julio del 2012

VISTO: el Informe N° 1500-2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 13 de Julio de 2012, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2011-CEP-OBRAS/SERPAR-LIMA/MML, convocado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, LUDOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI" - ubicado en el distrito del Rímac- Provincia y Departamento de Lima, se otorgó la Buena Pro al contratista ASFA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 861,631.64 (Ochocientos sesenta y un mil, seiscientos treinta y uno con 64/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato de ejecución de Obra N° 010-2012-SERPAR-LIMA/MML el 21 de Febrero de 2012.

Que, SERPAR LIMA, con fecha 21 de Febrero de 2012 suscribió con la empresa ganadora el Contrato de Ejecución de Obra, estableciéndose en la cláusula Undécima. Ítem 11.2 inicio y término del plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendario, obligándose SERPAR LIMA a la entrega del terreno al CONTRATISTA ó a su representante dentro de los quince (15) días hábiles de firmado el contrato.

Que, en la misma cláusula Undécima del Contrato, numeral 11.2 se estableció que SERPAR LIMA, podrá autorizar prórroga en el plazo de ejecución de la obra, por las causales señaladas en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y los artículos 200° y 201° de su reglamento.

Que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley, el contratista por intermedio de su Residente deberá anotar en el cuaderno de obra, las circunstancias que a su criterio ameriten Ampliación de Plazo. Dentro de los (15) días de concluido el hecho indicado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su petición de prórroga ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado realmente el calendario general. Asimismo dentro de los siete (07) días siguientes el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, quien resolverá sobre dicha ampliación en un plazo de diez (10) días contados desde la recepción del indicado informe y de no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los plazos señalados, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 1500-2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, la Gerencia Técnica, da cuenta que el Inspector de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA LUDOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI", distrito del Rímac, manifiesta que es procedente la Ampliación de Plazo N° 02, conforme a lo solicitado por la empresa contratista mediante carta C-ASFA-089-2012, recepcionada en fecha 30/06/2012, por motivos de haberse paralizado la obra, debido a disturbios y amenazas por parte de los dirigentes vecinales y de Construcción Civil, los cuales afectaron la ruta crítica del proceso constructivo en la obra referida, según lo consignado en el asiento N° 141 del Cuaderno de Obra de fecha 20/06/2012.

Que, mediante Informe N° 029-2012-JLLCH-IO/SERPAR LIMA/GT/MML de fecha 06 de Julio del 2012, dirigido a la Gerencia Técnica de la Entidad, el Inspector de Obra, reporta su conformidad con la solicitud de ampliación de plazo, poniendo a disposición de la Gerencia Técnica sus criterios para su revisión, aprobación y posterior trámite de elaboración de la correspondiente Resolución, adjuntando la documentación sustentatoria.

Que, la Gerencia Técnica en su Informe de Visto, no ha cuestionado ni efectuado observación alguna al Informe del Inspector, lo que implica su conformidad con la ampliación del plazo de Veinte (20) días calendario, por lo que corresponde a esta Gerencia formalizar la ampliación de plazo, de conformidad al artículo 41° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y los artículos 200° y 201° de su Reglamento.

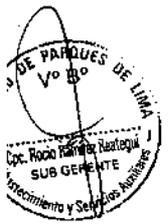
Con la Visaciones de la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

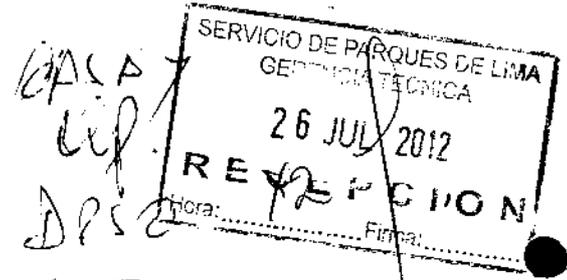
ARTICULO PRIMERO.- DECLARESE PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA LUDOTECA Y ANFITEATRO CULTURAL EN EL PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI", Distrito del Rimac, Provincia y Departamento de Lima, solicitada por la empresa ASFA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C por Veinte (20) días calendario, es decir desde el 28 de Julio del 2012 al 16 de Agosto del 2012, siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de Agosto del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia Técnica coordine la suscripción de la Addenda respectiva, en los mismos términos planteados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *US3*
Para Confeccionar y fines de cumplimiento con
Transcripción N°
N° *25 JUL 2012*
A
Lic. Adm. *ELVIRA CARDENAS PAJUELO*
Directora Administración Documentaria



*ELSA
LIP
DPS
GT
AC
CA
CCI*

